



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N° 00732

DE 2016

( 06 ABR 2016 )

**"POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE METESUSTO EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCION - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1791 de 1996, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el ARTÍCULO 2 2 1.1.7.6 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 consagra: "Cuando se trate de aprovechamientos forestales persistentes o únicos, una vez recibido el plan del manejo forestal o el plan de aprovechamiento, respectivamente, las Corporaciones procederán a evaluar su contenido, efectuar las visitas de campo, emitir el concepto y expedir la resolución motivada".

Que mediante oficio de fecha 02 de Marzo de 2016, recibido en la Territorial Sur con el Radicado N° 169 del 02 de marzo 2016 por el señor JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO, en calidad de director de obra de consorcio acciona, solicito permiso de aprovechamiento forestal para la intervención de 26 árboles localizados en el área de construcción de la obra del contrato 377 del 2015 cuyo objeto es AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE METESUSTO EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCION - LA GUAJIRA.

Que atendiendo esta petición, la Dirección Territorial Sur emite Auto N° 267 del 04 de Marzo de 2016 avocó conocimiento de la solicitud antes mencionada, ordenó al solicitante cancelar por concepto de los servicios de evaluación y trámite y la inspección ocular por parte de personal idóneo de la Territorial Sur con el fin de evaluar la situación y conceptualizar al respecto.

Que personal técnico de la Territorial Sur de esta Corporación evaluó la información suministrada, y realizó visita de inspección ocular el pasado 18 de Marzo de 2016, al sitio de interés en el Municipio de Distracción - La Guajira, procediendo a rendir el Informe Técnico respectivo, en el que se establece lo siguiente:

(...)

**Desarrollo o Reseña de los principales temas abordados**

En cumplimiento de orden del Director Territorial Sur de Corpoguajira y en atención al Auto de Trámite N° 267 de Marzo de 2016, se procedió a realizar visita ocular con objeto de atender la solicitud de aprovechamiento forestal en los predios de la planta de tratamiento Metesusto; a solicitud de los dirigentes del consorcio Acciona, encargados de la realización del proyecto. Donde se logró identificar lo siguiente:

La visita fue atendida por la Ingeniera LIZETH MORA PADILLA, quien hizo acompañamiento a la inspección en los diferentes puntos del área de la planta a intervenir, manifestando que el proyecto de la PTAP Metesusto, consiste en dos fases de diseño, donde se realizará la primera fase en el momento y posteriormente se continuara la segunda fase. La primera fase comprende un área aproximada de 1000m<sup>2</sup>.



1.1 ANOTACIONES: 10°55'0.74"N 72°58'3.43"O

1	REFERENCIA	COORD. GEOGRAF. (Datum WGS84)	
	Planta de tratamiento de agua potable METESUSTO - Municipio de Distracción	72°58'3.43"O	10°55'0.74"N

- El objetivo principal de la visita fue inspeccionar el área de La nueva planta de tratamiento de agua potable METESUSTO, ubicada en cercanías al corregimiento de Chorreras área rural del municipio de Distracción.
- El aprovechamiento se pretende realizar en el marco de las obras del Plan Departamental de Agua PDA, que busca dar suministro de agua a nueve 9 municipios del sur y parte del norte en el departamento de La Guajira.
- En el desarrollo de la visita se realizó un recorrido por el área en compañía de la ingeniera MORA PADILLA donde se evidenció que efectivamente existen un total de 26 ejemplares de los cuales están en ubicación geográfica que afecta el normal desarrollo de la obra física árboles que son según los solicitantes ser intervenidos ya que están ubicados el área de construcción del proyecto, consistente en la ampliación de la infraestructura física.
- En la zona de construcción de proyecto también se identificó Los arboles aún se encuentran vivos (sus raíces están conectadas al suelo); sin embargo, presentan muerte en la mayoría de sus ramas, desarrollándose además plantas parásitos en los mismos.

VISTA SATELITAL DEL AREA DEL PROYECTO  
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE METESUSTO



VISTA DEL AREA DE DESARROLLO DEL PROYECTO AMPLIACION PTAP METESUSTO





Corpoguajira

00732

06 ABR 2016

REGISTRO FOTOGRÁFICO

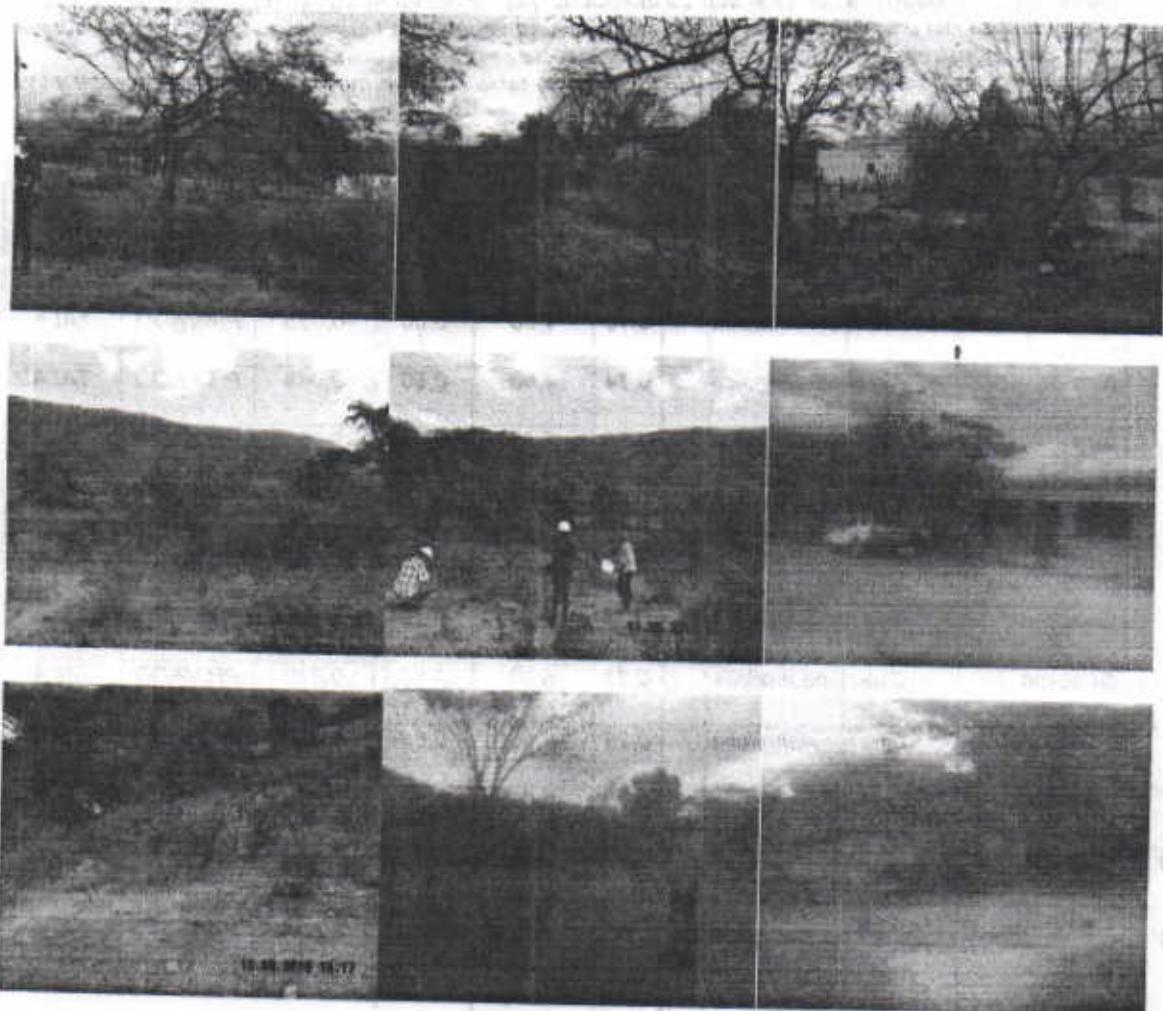


Tabla 1. INVENTARIO DE ÁRBOLES A INTERVENIR.

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD
Nim	<i>Azadirachta indica</i>	3
Orejero	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	3
Corazón fino	<i>Platymiscium Pinnatum</i>	2
Cactus- Cardon Guajiro	<i>Lemairocereus gniseus</i>	3
Sajarito	<i>Borreria sessouca</i>	1
Puy o Araguaney	<i>Tabebuia</i>	2
Espinito Blanco	<i>Mimosa arenosa</i>	3
Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	1
Carreto	<i>Schinopsis balansae</i>	2
Dividivi	<i>Caesalpinia coriaria</i>	3
Quebracho	<i>Schinopsis balansae</i>	1



<b>TOTAL</b>		<b>26</b>
--------------	--	-----------

La vegetación encontrada en el área de intervención de la planta de tratamiento de agua Potable Metesusto es **selofítica**, en total son 26 individuos que requieren erradicación, para llevar a cabo la primera fase del proyecto. Así mismo se identificó una vegetación florística de matorrales y arbustos con pastos rastreros y demás especies de importancia ambiental y ecosistémica.

Dentro del análisis realizado se presenta la siguiente tabla N°1 que muestra el inventario forestal y los volúmenes a aprovechar:

**Tabla N° 1 Tabla de Volumenes**

No.	Nombre Común	Nombre Científico	DAP (m)	Altura Total (m)	Factor de Forma	Volumen (m3)	Ubicación Espacio	Solicitud	Cantidad
1	Nim	<i>Azadirachta indica</i>	0,10	4,00	0,80	0,025	PRIVADO	TALA	1
2	Nim	<i>Azadirachta indica</i>	0,14	4,00	0,80	0,049	PRIVADO	TALA	1
3	Nim	<i>Azadirachta indica</i>	0,15	6,00	0,80	0,085	PRIVADO	TALA	1
4	Orejero	<i>Enterolobiumcyclocarpum</i>	0,35	10,00	0,80	0,770	PRIVADO	TALA	1
5	Orejero	<i>Enterolobiumcyclocarpum</i>	0,33	4,00	0,80	0,274	PRIVADO	TALA	1
6	Guacimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,27	2,00	0,80	0,092	PRIVADO	TALA	1
7	Guacimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,33	5,00	0,80	0,342	PRIVADO	TALA	1
8	Guacimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0,29	5,00	0,80	0,264	PRIVADO	TALA	1
9	Corazon fino	<i>Platymiscium pinnatum</i>	0,30	5,00	0,80	0,283	PRIVADO	TALA	1
10	Corazon fino	<i>Platymiscium pinnatum</i>	0,38	5,00	0,80	0,454	PRIVADO	TALA	1
11	Catus-Cardon	<i>Lemairocereusgriseus</i>	0,20	3,00	0,80	0,075	PRIVADO	TALA	1
12	Catus-Cardon	<i>Lemairocereusgriseus</i>	0,20	3,00	0,80	0,075	PRIVADO	TALA	1
13	Catus-Cardon	<i>Lemairocereusgriseus</i>	0,20	4,00	0,80	0,101	PRIVADO	TALA	1
14	Sajarito	<i>Borreria sessouca</i>	0,32	4,00	0,80	0,257	PRIVADO	TALA	1
15	Puy o Araguane	<i>Tabebuia</i>	0,10	4,00	0,80	0,025	PRIVADO	TALA	1
16	Puy o Araguane	<i>Tabebuia</i>	0,10	4,00	0,80	0,025	PRIVADO	TALA	1
17	Espinito blanco	<i>Mimosa arenosa</i>	0,10	5,00	0,80	0,031	PRIVADO	TALA	1
18	Espinito blanco	<i>Mimosa arenosa</i>	0,10	5,00	0,80	0,031	PRIVADO	TALA	1
19	Espinito blanco	<i>Mimosa arenosa</i>	0,10	5,00	0,80	0,031	PRIVADO	TALA	1
20	Trupillo	<i>PropolisJuliflora</i>	0,10	6,00	0,80	0,038	PRIVADO	TALA	1
21	Carreto	<i>Schinopsisbalansae</i>	0,10	6,00	0,80	0,038	PRIVADO	TALA	1
22	Carreto	<i>Schinopsisbalansae</i>	0,10	4,00	0,80	0,025	PRIVADO	TALA	1



00732

Corpoguajira

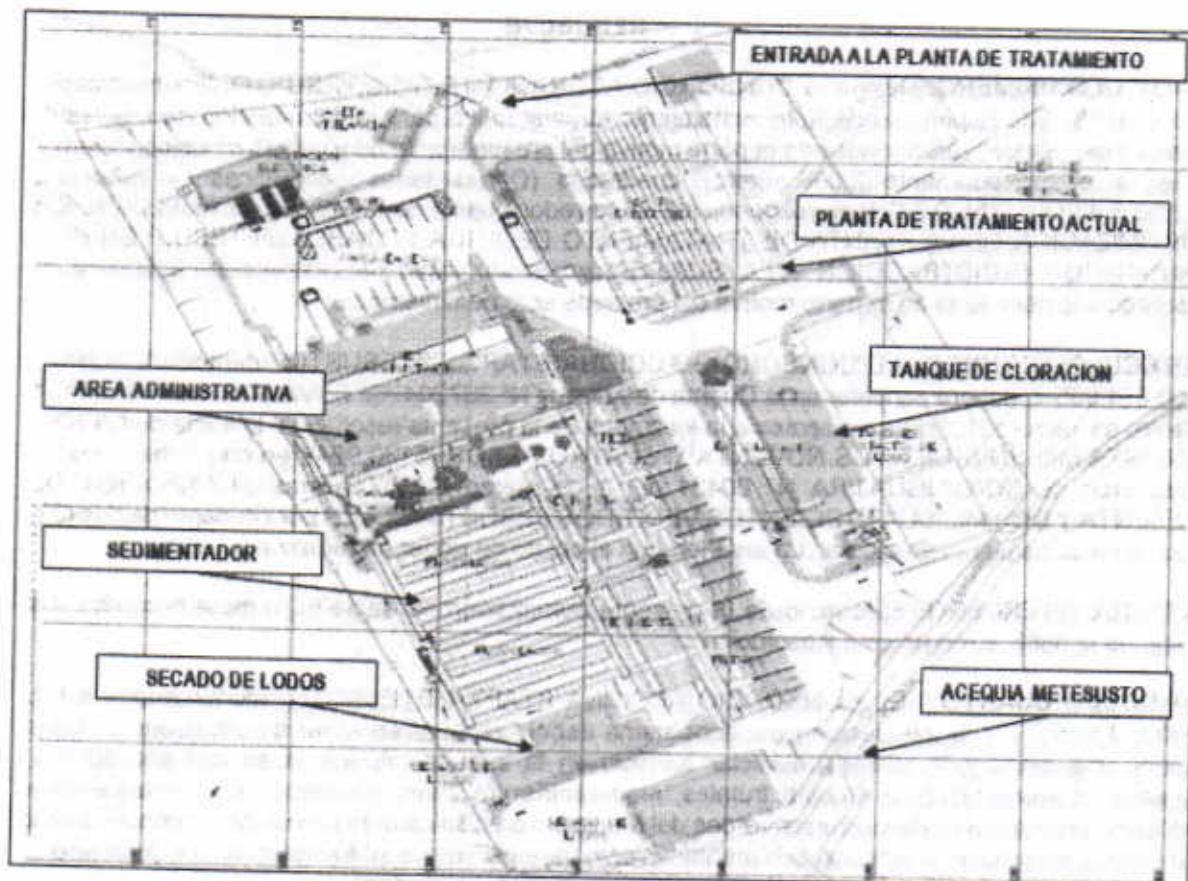
06 ABR 2016

23	Dividivi	Caesalpiniaacoraria	0,35	5,00	0,80	0,385	PRIVADO	TALA	1
24	Dividivi	Caesalpiniaacoraria	0,33	5,00	0,80	0,342	PRIVADO	TALA	1
25	Dividivi	Caesalpiniaacoraria	0,36	5,00	0,80	0,407	PRIVADO	TALA	1
26	Quebracho	Schinopsisbalansae	0,40	6,00	0,80	0,603	PRIVADO	TALA	1
<b>TOTAL</b>						<b>5,128</b>			<b>26</b>

Para un cálculo total del volumen se anexa un porcentaje de 30% de la biomasa e la zona de aprovechamiento:

VOLUMEN ESTIMADO (Vol. fustal)	% BIOMASA	VOL BIOMASA (M3)	VOLUMEN TOTAL (M3)
5,128	30%	1,5384	6,6664
<b>EL VOLUMEN TOTAL A INTERVENIR ES DE 6,6664 M<sup>3</sup></b>			

#### VISTA EN PLANTA DEL PROYECTO AMPLIACION PTAP METESUSTO



El registro anterior eviencia la vista superior de todo el equipamiento que será utilizado en el proyecto y se constituyen en piezas clave para poder establecer el funcionamiento ideal y de cumplimiento del objetivo de aprovisionamiento de agua a la comunidad del norte y sur del departamento de La Guajira.

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones anteriormente relacionadas y el de conformidad con lo establecido en los Artículos 63 y 83 del Acuerdo 011 de 1989 (Estatuto Forestal de CORPOGUAJIRA) que autoriza el otorgamiento de permisos para intervención de árboles indeseables de forma breve y sumaria y estipulan las obligaciones del permiso; de igual manera el capítulo II del acuerdo 03 de 2010 de CORPOGUAJIRA que estipula los procedimientos de liquidación, los topes máximos y tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.





El citado acuerdo establece, el artículo décimo cuarto establece inciso e: las tarifas por el servicio de evaluación de los permisos de tala, trasplante o reubicación del arbolado ubicado en espacio público ó en propiedad privada, de lo anterior se enuncia:

1. En base a la solicitud realizada por CONSORCIO ACCIONA referente a un permiso de aprovechamiento forestal de árboles, ubicados en un lote de aproximadamente 2.000 metros cuadrados con coordenadas geográficas 72°58'3,43"N; 10°55'0,74"E; es fundamental resaltar que el proyecto pretende dar solución definitiva a la problemática del abastecimiento de agua potable a varios municipios de La Guajira.
2. Hecha la correspondiente visita de inspección ocular se pudo comprobar efectivamente la presencia de individuos arbóreos de diferentes tamaños y clases; los cuales deben ser erradicados para la puesta en marcha de las obras de construcción de la misma.
3. El proyecto tiene categoría de importancia departamental por lo que implica que la ejecución debe llevarse a cabo en los tiempos y plazos establecidos dentro de su contratación efectos de suministrar el agua potable a las diferentes comunidades en el norte y sur del departamento de La Guajira.
4. Existen 26 árboles presentes en el sector propuesto para la zona intervención; y adicionalmente serán afectados toda la vegetación brizal y latizal y/o toda las especies florísticas de mediana y pequeña entre ella arbustos, matorrales y toda las especies con características xerofíticas presentes en la zona del proyecto.
5. El CONSORCIO ACCIONA deberá cancelar el valor de Ciento Treinta Mil Novecientos Noventa y cuatro Pesos \$130.994 (6,6664 M<sup>3</sup>x \$19.950), por concepto de tasa forestal

(...)

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOGUAJIRA.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a CONSORCIO ACCIONA PTAPT METESUSTO, Identificado con Nit, 900.851.935-7, permiso de aprovechamiento forestal único para la intervención de árboles de diferentes especies relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo, ubicados en un lote de aproximadamente 2.000 metros cuadrados (Coordenadas geográficas de referencia 72°58'3,43"N; 10°55'0,74"E), correspondiente al corredor objeto de las obras de AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE METESUSTO EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCION – LA GUAJIRA, en el Municipio de Distracción-La Guajira de acuerdo a lo contenido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** EL CONSORCIO ACCIONA PTAPT METESUSTO, Identificado con Nit, 900.851.935-7, deberá cancelar en la Cuenta de Ahorros N° 367204757 BBVA Sucursal FONSECA, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, la suma de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$130.994), en cumplimiento de la resolución de CORPOGUAJIRA N° 00431 del 2 de marzo de 2009, mas CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$462.422) por concepto de dos (02) visitas de seguimiento ambiental; Lo anterior con el objeto de poder materializar su solicitud.

**ARTICULO TERCERO:** El término de la presente autorización es de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** EL CONSORCIO ACCIONA PTAPT METESUSTO, Identificado con Nit, 900.851.935-7 por la intervención del ecosistema deberá realizar en el área de influencia de las obras, una siembra la cual debe iniciar al inicio en la segunda época invernal del año 2016, Doscientos Sesenta (260) árboles frutales, maderables y/o sombra nativos con su respectivos corrales de protección en las zonas verdes del Municipio o en sitios donde no cause inconvenientes en el tiempo, realizando el respectivo mantenimiento para garantizar su establecimiento y desarrollo por un tiempo de dos (2) años , en el sitio del aprovechamiento, y además:

- ❖ Los árboles a establecer deben ser frutales, forestales y/o de especies propias de bosque seco tropical que se encuentren amenazadas, con buen estado fitosanitario y una altura entre 0.50 y 0.80 metros, con su respectiva protección en cerco de alambres de púa, en las zonas verdes.
- ❖ La entidad o persona contratada para realizar la intervención debe ser idóneo para la realización de este tipo de trabajos y se debe garantizar la señalización, implementos y general la seguridad a los operarios encargados y a terceros en la ejecución de la intervención.

- ❖ El material vegetal y todos los residuos que se generen en la intervención, deben ser recogidos y dispuestos adecuadamente, y es deber del solicitante aportar a la Territorial Sur, soporte documental que lo evidencie.
- ❖ Deberá informar oportunamente a la empresa que presta los servicios energía eléctrica para que éste sea suspendido el día que se programe la actividad de intervención, a efectos de no causar daños que puedan ocasionar accidentes a los operarios y/o electrodomésticos.
- ❖ Informar y/o divulgar a la comunidad sobre las jornadas de intervención, y adelantar acciones para minimizar el impacto social de la intervención.
- ❖ El inicio de la siembra exigida en compensación debe informarse a la Autoridad Ambiental para la verificación y recibido del compromiso.
- ❖ La medida compensatoria tiene un término no mayor a un (1) mes a partir de la ejecución del aprovechamiento autorizado por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Obligaciones de CORPOGUAJIRA, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira como máxima autoridad ambiental realizaran las siguientes actividades:

- ❖ Realizara visitas de seguimiento para comprobar el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acto Administrativo.
- ❖ Supervisar que en el momento del otorgamiento del permiso solicitado, esta sea manejado y administrado por el solicitante que realiza el debido proceso, una vez se encuentre alguna anomalía en el cambio de usuario sin debida Autorización legal, se realizará la total cancelación del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución deberá publicarse en página Web de CORPOGUAJIRA y/o en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por la oficina de la Dirección Territorial Sur, notificar personalmente o por aviso al representante legal de CONSORCIO ACCIONA PTAPT METESUSTO, su delegado o apoderado debidamente constituido

**ARTICULO OCTAVO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Ambiental y Agraria.

**ARTICULO NOVENO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Autoridad Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO DÉCIMO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

06 ABR 2016

LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyectó: Sandra Acosta - Profesional Especializado DTS  
Aprobó: Adrián Ibarra - Director Territorial Sur

# CORPOGUAJIRA

FONSECA, April 11 de 2016

EN LA FECHA NOTIFIQUE EL SIGUIENTE CONTENIDO

DE LA PROVIDENCIA: NOTA AL SEÑOR JUAN CARLOS

Valerio Jaramillo

cc. 16/275.721

SE AL SEÑOR DE LOS

Y EN CONSTANCIA PELIGRO

**RADO**

EL TIFICADO: Valerio Jaramillo

EL NOTIFICADOR: Julio Brito Tocino